

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 742 9 de abril de 2015

Por el cual se aprueba el Esquema de Deslastre de Automático de Carga EDAC por baja frecuencia para el año 2015

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo General de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno, y según lo acordado en la reunión No. 435 de abril 9 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución CREG 061 de 1996 que modificó la Resolución CREG 025 de 1995 en su numeral 2.2.4, estableció: *"Desconexión Automático de Carga por Baja Frecuencia: Mediante estudios de estabilidad dinámica y, aplicando los criterios definidos en este Código, el CND determinará para cada área operativa el número de etapas a implementar, el porcentaje de demanda total a desconectar en cada etapa y la temporización correspondiente. El esquema será sometido a consideración de las empresas a finales de abril de cada año. El CND revisará la propuesta teniendo en cuenta los comentarios de las empresas y colocará a su disposición el informe del esquema definitivo antes del 31 de mayo de cada año. Las empresas deberán tener implantado el esquema antes del 30 de junio del mismo año."*
2. Que mediante el Acuerdo 631 del 2013 se modificó el procedimiento para el reporte de información del EDAC y la definición de la realización de pruebas del Esquema de Deslastre de Automático de Carga.
3. Que el Subcomité de Análisis y Planeamiento Eléctrico, antes Subcomité de Estudios Eléctricos en su reunión 233 del 19 de marzo de 2015 analizó y encontró factible desde el punto de vista técnico, la revisión del Esquema de Desconexión Automático de Carga por Baja Frecuencia que se encuentra actualmente implementado, de acuerdo con el informe presentado por el CND.
4. Que el Subcomité de Análisis y Planeamiento Eléctrico en la misma reunión recomendó la implementación y realización de pruebas a las etapas 7 y 8 del Esquema, cuyos resultados deberán ser informados al CND antes del 31 de Octubre del 2015.
5. Que el Comité de Operación en su reunión 257 del 26 de marzo de 2015 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Esquema de Desconexión Automática de Carga por Baja Frecuencia que cubre un 40% del total de la demanda, distribuido en 8 etapas con desconexiones de carga del 5% (con retardos desde 200 ms en las dos primeras etapas, 400 ms en las dos siguientes y hasta 4000 ms en la última etapa).

SEGUNDO: Realizar pruebas a las etapas 7 y 8 del Esquema EDAC, conforme a lo establecido en el Acuerdo CNO-741 de 2015 y entregar los resultados de las mismas a más tardar el 31 de octubre de 2015 de acuerdo a los formatos previstos en el Anexo 2 de dicho Acuerdo.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 673 de 2014.

El Presidente,



WILMAN GARZON RAMIREZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE